

Expediente 25126-2-23-0196

25126-2-24-0071

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

1 MAR 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de parcelación, para el predio ubicado en la KR 8 E 1 A 184 y denominado GLOBO A del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado No. 25126-2-23-0196 de 10 de noviembre de 2023, la sociedad INVERSIONES LAS AGUILAS S.A.S. NIT. 900.402.206-0 representada legalmente por CELIA LOPEZ GALLEGO identificada con c.e. No. 43.845, en calidad de fideicomitente del patrimonio autónomo FIDEICOMISO LA CORUÑA – FIDUBOGOTA, radicó ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia de parcelación para el predio ubicado en la KR 8 E 1 A 184 y denominado GLOBO A, identificado con folio de matrícula No. 176-195645 y código catastral No. 2512600000040434000 ME.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-23-0196 de 18 de diciembre de 2023, recibida por el (los) interesado(s) el día 18 de diciembre de 2023.
3. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-24-0041 de 19 de febrero de 2024 se dio una suspensión por un término de diez (10) días hábiles hasta el para pronunciarse sobre la solicitud de una licencia de parcelación presentada para el predio ubicado en la KR 8 E 1 A 184 y denominado GLOBO A del Municipio de Cajicá identificado con folio de matrícula No. 176-195645 y código catastral No. 2512600000040434000 ME en fundamento del art. 2.2.6.1.2.2.5 y debido a una consulta elevada a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá – E.P.C. S.A. E.S.P. en solicitud de información sobre estado del trámite de solicitud de viabilidad de servicios públicos; sin que se allegara respuesta por parte de la entidad consultada.
4. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.

1

Expediente 25126-2-23-0196

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-24-0071 de 11 MAR 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de parcelación, para el predio ubicado en la KR 8 E 1 A 184 y denominado GLOBO A del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

5. Que el día 22 de febrero de 2024 se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 ya citado sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. OBSERVACIONES ARQUITECTONICAS

- Si bien se aportó copia del documento mediante el cual la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá define la viabilidad de la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado, es necesario que se aporte una disponibilidad vigente toda vez que la aportada ya se encuentra vencida.
6. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala que “(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)”.
7. Que, debido al incumplimiento ya referido, y de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, debe entenderse el desistimiento de la solicitud de licencia de parcelación para el ubicado en la KR 8 E 1 A 184 y denominado GLOBO A, del municipio de Cajicá (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 176-195645 y código catastral No. 2512600000040434000 ME y radicada bajo el consecutivo 25126-2-23-0196 de 10 de noviembre de 2023.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar desistida la solicitud de licencia de parcelación, radicada bajo el consecutivo 25126-2-23-0196 de 10 de noviembre de 2023, para el ubicado en la KR 8 E 1 A 184 y denominado GLOBO A, del municipio de Cajicá (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 176-195645 y código catastral No. 2512600000040434000 ME, presentada por la sociedad NVERSIONES LAS AGUILAS S.A.S. NIT. 900.402.206-0 representada legalmente por CELIA LOPEZ GALLEGO identificada con c.e. No. 43.845, en calidad de fideicomitente del patrimonio autónomo FIDEICOMISO LA CORUÑA – FIDUBOGOTA.



Expediente 25126-2-23-0196

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25 126 - 2 - 24 - 0071** de **11 MAR 2024**

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de parcelación, para el predio ubicado en la KR 8 E 1 A 184 y denominado GLOBO A del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-23-0196 de 10 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

TABIO

ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los **12 ABR 2024**

3

CHÍA



CURADURÍA N°2
Arq. ANDREA PARRA ROJAS



TABIO

ESPAÑO BLANCO

SOPÓ

CHÍA